

NOTA SECRETARIAL

A la fecha al Despacho, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la cancelación de los gastos procesales.

*[Handwritten signature]*

CESAR COLEY GALVAN  
Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo, seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

*Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho*

*Radicado 2018-00171-00*

*Demandante, MARÍA BERNARDA TORDECILLA CARDENAS  
.CC No. 64.892.166*

*Demandado NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG*

Vista la nota Secretarial que antecede y revisado siglo XXI web, se evidencia que efectivamente en el plenario y en la cuenta de gastos respectiva, aún no se ha consignado el valor de los gastos procesales que fueron ordenados en el

✚ Auto admisión de demanda<sup>1</sup> en su literal SEXTO. Estado de JUNIO 12 de 2018<sup>2</sup>

Por lo anterior, se **resuelve:**

**PRIMERO:** REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que cumplan con la cancelación de los gastos relacionados en el admisorio de la demanda, en su literal sexto, dentro del término máximo de quince días (15) siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y POR MAIL A LA PARTE DEMANDANTE.- A SU APODERADO: tordecilla\_maria@hotmail.com y evelinvegalopezquintero@gmailcom AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA.

*[Handwritten signature]*

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO  
ESTADO N.  
La tarde de la mañana (8 a. m.)  
SECRETARÍA (A)

<sup>1</sup> Folio 29

<sup>2</sup> Folio 29-S.S.